

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá,D.C., trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

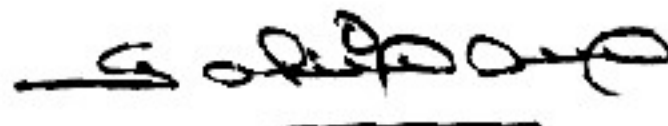
Rad. 2019-0675

En atención a la solicitud anterior, el Juzgado, **RESUELVE:**

DECRETAR el EMBARGO y SECUESTRO del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 350176219**, denunciado como de propiedad del ejecutado.

OFÍCIESE al Registrador de Instrumentos Públicos de Ibagué, Tolima.

Notifíquese y cúmplase



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO VIRTUAL Nro. 27 hoy 14 de agosto de 2020, a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria,

Gloria Maria G. de Riveros